

**Anexo N° 03: FORMATO PARA PUBLICACION DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"					
Entidad Sujeta a Control		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA			
Órgano/Unidad Orgánica de la CGR u OCI a cargo del seguimiento.		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			
Periodo de Seguimiento:		JULIO – DICIEMBRE 2023			
N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° Rc.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
1	052-2022- 3-0466-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA	3	Se recomienda a la administración, solicitar en los periodos siguientes realizar un inventario físico de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, asimismo, realizar el saneamiento físico legal de la totalidad de los activos, con la finalidad de sincerar el saldo del rubro propiedad, planta y equipo.	EN PROCESO
4	037-2023- 3-0466-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA	1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento los fundamentos para la opinión desfavorable correspondientes al informe de auditoría 2021	EN PROCESO
			2	Se recomienda a la administración solicitar actualizar y/o implementar un nuevo sistema de rentas que permita tener en tiempo real y al corte que se solicite el estado de cuenta por contribuyente, adicionalmente se solicita, establecer en base a un estudio de morosidad las políticas y criterios que sean necesarios para la determinación de la provisión de cobranza dudosa.	EN PROCESO
			3	Se recomienda a la administración solicitar actualizar y/o implementar un nuevo sistema de rentas que permita tener en tiempo real y al corte que se solicite el estado de cuenta por contribuyente, adicionalmente se solicita, establecer en base a un estudio de morosidad las políticas y criterios que sean necesarios para la determinación de la provisión de cobranza dudosa.	EN PROCESO
			4	Se recomienda a la administración, solicitar en los periodos siguientes realizar un inventario físico de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, asimismo, contar con el SIGA-MEF.	EN PROCESO
6	21739-2022-CG/DEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	NO IMPLEMENTADA



N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° Rc.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
7	011-2022-2-2178-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	<p>1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.</p>	NO IMPLEMENTADA
8	001-2023-2-2178-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	<p>1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.</p> <p>1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p>	EN PROCESO
9	20362-2023-CG/PREVI-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	<p>Al Titular de la entidad:</p> <p>1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.</p>	IMPLEMENTADA
10	25733-2023-CG/PREVI-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	<p>Al Titular de la entidad:</p> <p>1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.</p>	EN PROCESO

